



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2023-MPH/ALC

Huancabamba 03 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y de diversos Gobiernos Locales; Informe N° 0942-2023-MPH-GPP de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre "Aprobación de Transferencia de Partidas a Favor del Pliego de la Presidencia de Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad Para La Reconstrucción con Cambios";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos del gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el cual establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "El alcalde es el órgano de Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, que señala; que, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 079-2023-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.308 862 238,00 (Trescientos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de mayo del 2023. (02 de 02).

Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/. 3 397 338 901,00 (Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Uno y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo IV de la citada Ley;

Que, el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que refieren los literales b) y d) del numeral 57.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el acápite ii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la citada Ley;

Que, mediante los Oficios N° 126 Y 157 – 2023-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos, del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, asignados a través de literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 3168, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del citado artículo 57; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 02 y 09 – 2023-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N° 09 y 38-2023-ARCC/GG/OPPLGTG, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante los Oficios N° 030,39 y 48 – 2023-ARCC/GG/OPP, así como a través del Oficio N° 87-2023-ARCC/GG/OPP que remite el Informe N° 123-2023-ARCC/GG/OPP-LGTG, la citada oficina remite información complementaria; dicho efecto, los Informes N° 50 y 52-2022-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N° 93 y 97-2022-ARCC/GG/OPPLGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 158-2022-ARCC/GG/OPP la citada oficina remite información complementaria;

Que, a través del Informe N° 0942-2023-MPH-GPP, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación de Transferencia de Partidas a Favor del Pliego Presidencia de Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios, manifestando que en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 308 862 238, 00 (Trescientos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad





viene de la Resolución de Alcaldía N°132-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de mayo del 2023 (03 de 03).

Para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales; y, hasta por la suma de S/. 40 625 703, 00 (Cuarenta Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Tres y 00/100 Soles), de la Presidencia del Consejo de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en los literales b) y d) del numeral 57.1 y en los numerales 57.2 y 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Autorícese la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 308 862 238,00 (Trescientos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), a favor del pliego de Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios, con cargos a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal se remite el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Secretaria General para su revisión y atención según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios, autorizados según el DECRETO SUPREMO N°079-2023-EF, por el monto de S/. 3,003, 358.00 (Tres Millones Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

F.F.1 RECURSOS ORDIANRIOS

PROGRAMA: 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PROYECTO: 2449171. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 246, 629

PROYECTO: 2450035. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CATULUN, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL EL NIÑO COSTERO

GENERICA DE GASTO: 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 26,348

PROYECTO: 2450038. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE CASCAMACHE, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN





viene de la Resolución de Alcaldía N°132-2023-MPH.ALC. de fecha 03 de mayo del 2023. (04 de 04)

PIURA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO

GENERICA DEL GASTO: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 257, 509

PROGRAMA: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 2467396. RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14542 TIERRA NEGRA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA.

GENÉRICA DE GASTO. 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 217,869

PROGRAMA: 0148. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.

PROYECTO: 2402898. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES: RAMÓN CASTILLA CUADRAS C1 A C5, PUEBLO NUEVO CUADRAS C1, C2, LIMA CUADRA C5, UNION CUADRAS C3, C6, C7, SAN MARTIN CUADRAS C2, C3, PAITA CUADRA C1, CAJAMARCA CUADRAS C1, C2, MORROPÓN CUADRAS C1 A C6, AYABACA CUADRAS C1, C2, C5 A C8, EL PUENTE CUADRAS C1, C2 Y DOS DE MAYO CUADRAS C3, C4, C6 CENTRO POBLADO DE HUANCABAMBA – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA.

GENÉRICA DE GASTO. 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 96, 252

PROGRAMA: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2479493. RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 SALALÁ – CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA.

GENÉRICA DE GASTO. 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros

MONTO: 2,158,751

TOTAL: 3,003,358

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y en el Portal de Transparencia Estándar – PTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizano Campos
ALCALDE

HLC/KRCM



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura